



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

LMC N° 01/2025

"Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del INCOOP -
Ejercicios Fiscales 2024-2025 - Plurianual" - ID N°464942

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución INCOOP N° 132 de fecha 30 de abril de 2025 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para las convocatorias efectuadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)" y designa Miembros del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **Abg. María Estela Vallena Araujo, en representación del Consejo Directivo, Abg. Zara Isabel Rivas Ojeda, de la Dirección Jurídica, Lic. Laura Mercedes González Britéz, en representación de la Dirección Administrativa y Financiera, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Instituto Nacional de Cooperativismo.**

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el expediente, Memorándum DC N° 019 /2025, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 464.942 y que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

TOTAL

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas en sobres cerrados, en fecha 17 de julio de 2025, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, los siguientes oferentes:

RUC	OFERENTE	CORREO
532248-0	Rubén Moralez Paoli	direccion@moralezpaoli.com.py
80016503-9	CYCA - Constadores y Consultores Asociados	cyca@cyca.com.py

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evalúan en dos etapas; primero se evaluó la propuesta técnica y en base al resultado del mismo se procede a la evaluación de la propuesta económica de los oferentes que aprobaron la evaluación técnica.

El Criterio de Evaluación se basa en la multiplicidad de criterios, conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Decreto N° 2264/2024.

Zara Rivas
ZARA RIVAS

Lic. Laura González
Lic. Laura González

Abg. María Estela Vallena A.
Abg. María Estela Vallena A.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Este informe de evaluación de la propuesta de Oferta Económica corresponde al segundo sobre, el Comité de Evaluación de Oferta verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 2264/2024, Art. 75 núm. 2.2.2.1, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Rubén Moralez Paoli	CYCA Contadores y Consultores Asociados
	Criterio Cumple/ No Cumple	
Formulario de Oferta Propuesta Económica	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, 90 días	Presenta/Cumple	Presenta/No Cumple

Examinadas las documentaciones sustanciales de la empresa **CYCA Contadores y Consultores Asociados**, se pudo observar que el documento de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta si bien pretende cumplir con lo exigido por la Resolución DNCP N° 230/25 y la Circular DNCP N° 1/25. : "para los casos en que la garantía sea instrumentada a través de DDJJ, la misma deberá indefectiblemente contar con la certificación de firmas expedida por Notario y Escribano Público con registro...", no obstante, la Certificación de Firmas tiene fecha 13 de junio del corriente año y con horario 14:00 hs. La oferente presenta en sobre cerrado su oferta en la mesa de Entrada de UOC del Instituto Nacional de Cooperativismo a las 07:52 hs del día 13 de junio del corriente año, y el Acto de Apertura fue a las 08:30 horas, siendo de carácter imposible que realizar la certificación de firmas en el horario indicado en el mencionado documento.

El Art 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas expresa: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

El oferente al presentar su Formulario de Oferta, rubricada y sellada por el responsable legal de la misma, acepta los términos que se mencionan en ella, hacemos mención al inciso j) *Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.*

Por lo expuesto más arriba, este Comité en uso de sus atribuciones legales y administrativas, dictamina sobre la oferta del oferente **CYCA Contadores y Consultores Asociados**, que la misma no cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una "OFERTA DESCALIFICADA".

Examinadas las documentaciones sustanciales del oferente Rubén Moralez Paoli, el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una "OFERTA EVALUABLE".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 75, ... "Núm. 2 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024: *Núm. 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constata la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada. 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica: 2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La*

[Firma]
CYCA Contadores y Consultores Asociados

[Firma]
Rubén Moralez Paoli

[Firma]
Miguel Ángel Estrella Vallena
Miembro del Consejo Directivo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"


fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público..." y el artículo 137.- **Criterios de evaluación.** En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: a) Calidad y costo: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas económicas analizadas en párrafos anteriores y la evaluación técnica aprobada acorde a la Resolución INCOOP N° 205/2025 "POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) INCOOP N° 01/2025 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INCOOP-EJERCICIOS FISCALES 2024-2025 – PLURIANUAL– ID 464.942", se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del, "**ANEXOII – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**" a la empresa **Rubén Moralez Paoli**, de la siguiente manera:

- 1) **ADJUDICACIÓN** conforme al "**ANEXOII – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la empresa: **Rubén Moralez Paoli** con **RUC N° 532248-0**; Representante Legal: **Rubén Moralez Paoli**, por un **Monto Total de GUARANÍES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000) IVA incluido.**

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del día 21 de julio del 2025, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes.


Abg. MA. ESTELA VALLENA
Miembro del C.E.O.
Representante Consejo Directivo


Abg. ZARA RIVAS O
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Jurídica


Lic. LAURA GONZALEZ B
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Administrativa Financiera

Modalidad: LICITACION POR MENOR CUANTIA (LMC) N° 01/2025

Bien/Servicio: "Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del INCOOP -
Ejercicios Fiscales 2024-2025 - Plurianual"

ID Llamado: 464942

ANEXOII - PLANILLA DE ADJUDICACION

						RUBEN MORALES PAOLI			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variación % de Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	84111601-999	Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del INCOOP - Ejercicios Fiscales 2024-2025	Unidad	EVENTO	88.000.000	1	70.000.000	-20	70.000.000
PRECIO TOTAL									70.000.000

Abg. Ma. Estela Vallena A.
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Nuvia González
Coordinadora DAF
Instituto Nacional de Cooperativismo

ZAPA RIVAS